



AYUNTAMIENTO
DE
21290 - JABUGO
(Huelva)

BECAS ESTUDIOS UNIVERSITARIOS Y/O CICLOS FORMATIVOS MEDIO O SUPERIOR

Organismo: Ayuntamiento de Jabugo
Nº de Anuncio: 2018/000000036
25/09/2018

D. GILBERTO DOMINGUEZ SANCHEZ, ALCALDE-PRESIDENTE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE JABUGO (HUELVA)

HACE SABER: Que siguiendo con la línea de ayudas y en aras de mejorar la calidad de la enseñanza y la educación de los jóvenes de nuestro Municipio, este Ayuntamiento publica las Bases de concesión de ayudas para afrontar el pago de las tasas de matrícula, así como los gastos de transporte y ayuda para alojamiento de los que realizan estudios universitarios y/o ciclos Formativos (Medio o Superior) para el curso 2018/2019.

Bases

1.- Objeto.

Es objeto de la presente bases la regulación de la concesión de subvenciones para el pago de las tasas de matrícula, así como los gastos de transporte y ayuda para alojamiento de los que realizan estudios universitarios para el curso 2018/2019, a todas aquellas unidades familiares que cumplan los requisitos establecidos en el artículo siguiente.

2. Beneficiarios/as.

Podrán ser beneficiarios de las ayudas, aquellos estudiantes de bajos recursos económicos que debido a una situación de necesidad social de carácter individual o familiar, no cubierta suficientemente por otros Servicios o Entidades, requieran un apoyo económico, y que además reúnan los siguientes requisitos generales:

- Estar empadronados en el Municipio, como mínimo UN AÑO anterior a la solicitud de la ayuda
- Acreditar la situación de necesidad socio-económica de la Unidad familiar.
 - La unidad familiar a efectos fiscales no deberá superar los 500 €/ mes por miembro y con carácter general el 2,5 del IPREM.
- Tener tramitada la matrícula para el curso 2018/2019 y haber superado el curso anterior, debiéndose acreditar mediante certificado de calificaciones obtenidas o informe académico expedido por el centro correspondiente.

3. Financiación e Importe total de la ayuda.

El importe de las ayudas reguladas en las presentes bases serán otorgadas con cargo a la partida de Ayudas Económicas Municipales del Presupuesto correspondiente al ejercicio 2018

4. Solicitudes, documentación y plazo de presentación.

4.1. Aquellos vecinos que consideren tener derecho a la subvención, deberán presentar su solicitud en el Ayuntamiento, acompañada de la siguiente documentación:

- * Solicitud o instancia suscrita por el/la interesado/a especificando el tipo de ayuda solicitada.
- * D.N.I del solicitante.
- * Certificado de Empadronamiento.
- * Justificación de los ingresos económicos del conjunto de la unidad familiar, mediante la aportación de copia de las tres últimas nóminas y, en su defecto, certificación positiva (cuantía mensual) o negativa de pensiones, en su caso certificado de la cuantía de las prestaciones por desempleo de la que fuese o fuesen beneficiarios/as o en su defecto certificado negativo de las mismas, declaración del Impuesto Sobre la Renta de las Personas Físicas de los sujetos obligados a presentarla o autorización para la solicitud del certificado tributario correspondiente, y/o declaración responsable de los ingresos percibidos, suscrita ante autoridad o empleado público.
- * Certificado de calificaciones del curso anterior o informe académico expedido por el centro correspondiente.

Código Seguro de Verificación	IV6V3TILH55DVTB32YEXMZZEKY	Fecha	25/09/2018 08:18:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	GILBERTO DOMINGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6V3TILH55DVTB32YEXMZZEKY	Página	1/2





AYUNTAMIENTO
DE
21290 - JABUGO
(Huelva)

* Copia del resguardo de haber efectuado la matrícula para el curso 2018/2019. (Podrá ser sustituido por una certificación expedida por el propio centro de estudios)

* Datos bancarios del solicitante (Fotocopia de la primera hoja de la cartilla del banco, donde se refleje el número de la cuenta bancaria)

4.2. Las solicitudes se presentarán en las dependencias del Ayuntamiento, de lunes a viernes en horario de oficinas.

4.3. El Plazo de solicitud de ayuda es desde el día de la fecha y hasta el 16 de Noviembre de 2018.

5. Instrucción del procedimiento.

Presentada la documentación requerida, el Ayuntamiento determinará si procede o no la concesión de la subvención; y serán revisadas por la Junta de Gobierno Municipal.

6. Falta de resolución expresa.

De conformidad con lo previsto en el artículo 43 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, las solicitudes de subvención se entenderán desestimadas si en el plazo de 3 meses desde la finalización del plazo de solicitudes establecido, no recayera resolución expresa.

7. Criterios para la determinación de la subvención.

Los criterios para la selección de beneficiarios serán:

- 1.- Ingresos renta de la unidad familiar.
- 2.- Calificaciones obtenidas en el curso anterior.

8. Obligaciones de los contribuyentes subvencionados.

Los contribuyentes subvencionados están obligados a poner en conocimiento del Ayuntamiento cualquier variación que se produzca en la situación laboral de los miembros del núcleo familiar o en los ingresos económicos del mismo, en el momento en que tengan lugar estas variaciones.

El incumplimiento de la presente obligación, dará lugar a la pérdida de la subvención concedida hasta esa fecha. Asimismo, deberá devolver el importe total de la ayuda que se le hubiera concedido desde el momento en que la variación se produjo y no fue comunicada al Ayuntamiento, todo ello sin perjuicio de las responsabilidades y sanciones que se le exijan.

9. Interpretación.

Cualquier duda que pueda surgir en torno a la interpretación de estas Bases, será resuelta por el área de Bienestar Social del Ayuntamiento de Jabugo.

10. Normativa supletoria.

En lo no previsto en las presentes bases, será de aplicación lo dispuesto en la normativa aplicable a las Entidades Locales, especialmente la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y su Reglamento de desarrollo aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Jabugo, 25 Septiembre de 2.018.

EL ALCALDE,

Código Seguro de Verificación	IV6V3TILH55DVTB32YEXMZZEKY	Fecha	25/09/2018 08:18:58
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	GILBERTO DOMINGUEZ SANCHEZ		
Url de verificación	https://verifirma.diphuelva.es/code/IV6V3TILH55DVTB32YEXMZZEKY	Página	2/2

